

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001 3336 035 2019 00201 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Jhon Henry Arévalo Rangel y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA ARCHIVAR

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "C", en providencia del 25 de mayo de 2023, que confirmó la sentencia proferida en audiencia celebrada el 18 de noviembre de 2021, que había accedido parcialmente a las pretensiones. En dicha decisión se dispuso:

"...PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida en primera instancia el 18 de noviembre de 2021 el Juzgado 35 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Tercera.

SEGUNDO: ACTUALIZAR a valor presente la condena impuesta en primera instancia por concepto de perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante a favor de Jhon Henry Arévalo Ángel, a la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$24.557.494,87).

TERCERO: Confírmese en lo demás la sentencia apelada.

CUARTO: Sin condena en costas en esta instancia..."

En las sentencias de primera y segunda instancia no se condenó en costas. Según lo anterior, no hay lugar a practicar liquidación de costas.

Por secretaría finalícese el proceso en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **878b3492f93e35c72f4567dd6e3c1c207fd85afa250cc54791271cfe9b1206ad**

Documento generado en 21/09/2023 06:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>